



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 10

**“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional”**

---

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

*“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”*

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de la construcción del modelo de sociedad planteado por la Constitución de 1991. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos institucionales, sociales y económicos, generando un fortalecimiento de principios constitucionales como la democracia, la participación ciudadana, el pluralismo, la equidad y la dignidad humana.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 13 de marzo de 2018 en acta No. 04 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por

parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional, Programa adscrito a la Facultad de Humanidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional, con un total de veinticuatro (24) créditos académicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Profesional:** Veintiuno (21) créditos académicos exigidos que corresponden al ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Electivo:** Tres (3) créditos académicos exigidos que corresponden al doce punto cinco por ciento (12.5%) del total de créditos del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACION PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Historia y Fundamentos Antropológicos del Derecho Constitucional	2	X	NA	NA
Tendencias Contemporáneas del Derecho Constitucional	2	X	NA	NA
Estado Colombiano: Principios, Estructura y Controles	2	X	NA	NA
Argumentación e Interpretación Constitucional	4	X	NA	- Derechos Fundamentales - DESC en Colombia: de la Constitución a la Realidad
Derechos Fundamentales	2	X	NA	NA
Los DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) en Colombia: de la Constitución a la Realidad	2	X	NA	NA
Derecho Procesal Constitucional	3	X	NA	NA
Derecho Constitucional Económico	2	X	NA	NA
Democracia, Partidos Políticos y Derecho Electoral Colombiano	2	X	NA	NA
<b>Créditos</b>	21			

COMPONENTE DE FORMACION ELECTIVO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Electiva I	1	x	NA	NA
Electiva II	1	x	NA	NA
Electiva III	1	x	NA	NA
<b>Créditos</b>	<b>3</b>			

**ARTÍCULO QUINTO:** Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los veinticuatro (24) créditos académicos del Plan de Estudios, en un plazo máximo de dos (2) años.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**.

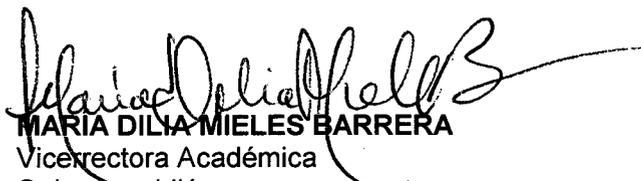
**ARTÍCULO SEPTIMO:** Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La apertura e inicio del Programa Académico de Especialización en Derecho Constitucional, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

### RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

  
**MARIA DILIA MIELES BARRERA**  
 Vicerectora Académica  
 Quien presidió

  
**OSCAR CASTILLO MOSCARELLA**  
 Secretario General (e)